



RESOLUCION No. CSJBTR19-551
30 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MONICA ANDREA LÓPEZ GONZÁLEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 24.010.835 fue inscrita en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. CSBTR19-260 del 12 de JUNIO de 2019, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal Grado nominado del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá.

Que la señora **MONICA ANDREA LÓPEZ GONZÁLEZ** presentó renuncia a partir del 1 de octubre de 2019, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 019 del 1 de octubre de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera al mencionado empleado con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial la señora **MONICA ANDREA LÓPEZ GONZÁLEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.010.835 del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal Grado nominado del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.-

REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.